

# ACUERDO GENERAL SOBRE

RESTRICTED

# ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO

L/6112/Add.3

14 de agosto de 1987

Distribución limitada

Original: inglés

PROTOCOLO DE GINEBRA (1987) ANEXO AL ACUERDO GENERAL  
SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO

Addendum

1. El 31 de julio de 1987, la delegación de Nueva Zelandia anexó al Protocolo una Lista refundida XIII, expresada en la nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las Mercancías (Sistema Armonizado) y advirtió que en una etapa ulterior se completarían las posiciones que figuran en las columnas 6 y 7.
2. Se enviará a cada parte contratante dos ejemplares de la Lista refundida XIII - Nueva Zelandia<sup>1</sup>, expresada en la nomenclatura del Sistema Armonizado.
3. Los volúmenes impresos que contienen el Protocolo de Ginebra (1987) y las listas anexas se distribuirán oportunamente, una vez haya vencido el plazo para anexar las listas de concesiones arancelarias indicado en el apartado a) del párrafo 3 del Protocolo; en ese momento se enviará un ejemplar autenticado de dichos volúmenes a todas las partes contratantes, que además recibirán, gratuitamente, un segundo ejemplar de los volúmenes. La Secretaría dispondrá de más ejemplares para la venta.

---

<sup>1</sup>Sólo en inglés